



# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 062-2023-MDS

Socabaya, 23 de agosto del 2023

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023-MDS de fecha 22 de agosto del 2023, en la misma que trató sobre: "La exoneración de pago para el uso de los servicios de la Piscina Pataccala del PP.JJ. 4 de octubre contemplado en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

#### VISTOS:

El Oficio N° 0023-2023-INABIF/USPPD-CASA-ISABEL, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF, Informe N° 0007-2023-MDS/A-GM-GDEL-SGAE-SVSA, de fecha 12 de junio del 2023, Informe N° 154-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RR.CC. de fecha 28 de junio del 2023, de la Sub Gerencia de Promoción Social, DEMUNA y Registro Civil, Informe N° 000173-2023-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal N° 267-2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha 10 de agosto del 2023, el Proveído N° 1209-2023, de fecha 14 de agosto del 2023, del despacho de Alcaldía, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece lo siguiente: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 4º de la constitución Política del Perú, señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, la Ley 28542 -Ley de Fortalecimiento de la Familia, cuyo objeto es promover y fortalecer el desarrollo de la familia como fundamento de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo Integral del ser humano, basándose en el respeto de los derechos fundamentales, señalándose entre una de sus acciones la de promover medidas para que las uniones de hecho puedan formalizar su situación legal mediante el matrimonio:

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 40° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales a través de las Ordenanzas crean modifican suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley:

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, lasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley:

Que, es competencia de los Gobierno Locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población de acuerdo a lo regulado en el artículo 73° numeral 6.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

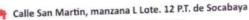
Con Oficio Nº 0023-2023-INABIF/USPPD-CASA-ISABEL, emitido por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF, solicita la Exoneración de ingreso a la Piscina Pataccala ubicada en 4 de octubre del distrito de Socabaya, de esa manera daremos cumplimiento a la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad del Articulo 30 "PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURA, LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, EL ESPARCIMIENTO Y EL DEPORTE", LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS NIÑOS SE REALIZARON LOS DÍAS VIERNES Y POR GRUPOS.











Teléfonos: (054) 435 655/ (054) 436524

📨 www.munisocabaya.gob.pe 🚹 🌀 💍 🐧 / Municipalidad Distrital de Socabaya Segura y sostenible









Que, mediante Informe N° 0316-2023-MDS/A-GM-GDEL-SDAE, de fecha 16 de mayo del 2023, la encargada de la Sub Gerencia de Actividades Económicas, indica que (...) Se coordinó con la representante del CAR ESPECIALIZADO COSA ISABEL, C.P.C. Jacqueline Paola Gonzales Bernal y se tiene que, la administrada solicita utilizar los días miércoles de 03:00 a 05:00 pm, la administrada cuenta con un instructor especializado, el monto a exonerar mensualmente, considerando 23 niños con discapacidad x 2 soles x 4 días= S/. 138 soles mensuales; asimismo menciona que la Sub Gerencia de actividades económicas no tiene la competencia de exonerar (...).

Que, a través del Informe N° 152-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RR.CC. de fecha 26 de junio del 2023, de la Sub Gerencia de Promoción Social, DEMUNA y Registro Civil, se dirige a la Gerente de Desarrollo Social, y otorga opinión favorable, para que el Concejo Municipal apruebe la exoneración de pago para uso de la Piscina Municipal de cuatro de octubre, en beneficio del CAR ESPECIALIZADO CASA ISABEL, asimismo opina que se remita el expediente a fin de que se emita opinión legal y sea elevado y aprobado por el Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 000172-2023-MDS/A-GM-GDS, la gerencia de Desarrollo Social, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal respecto a la exoneración de pago para el uso de la piscina LOS PATACCALA del PP.JJ. 4 de octubre.

Que, mediante Informe Legal N° 269-2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha 10 de agosto del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, por los fundamentos expuestos, es de opinión, que se apruebe mediante sesión de Concejo Municipal la solicitud de exoneración de pago para el uso de los servicios de la Piscina Pataccala del PP.JJ. 4 de octubre, solicitado por la administrada Paola Gonzales Bernal representante del CAR especializado Casa Isabel.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en virtud uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2023-MDS, de fecha 22 de agosto del 2023, el Concejo Municipal adopto por <u>UNANIMIDAD</u> y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración a costo cero del Derecho de ingreso a l Piscina "Los Pataccala" ubicada en el PP.JJ. 04 de Octubre, a favor del Centro de Acogida Residencial Especializado "Casa Isabel" y de la Unidad de Servicios de Protección a las Personas con Discapacidad (USPPD) INABIF, en beneficio de veintitrés (23) niños con diferentes tipos de discapacidad (de 04 a 16 años de edad), un (01) instructor capacitado y un (01) acompañante para cada persona especial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la exoneración aprobada en el artículo precedente, se hará efectivo los días miércoles desde las 15:00 hasta las 17:00 horas. Con vigencia desde el día siguiente de notificado el presente Acuerdo de Concejo hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social, DEMUNA y Registro Civil el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al Centro de Acogida Residencial Especializado "Casa Isabel", a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social, DEMUNA y Registro Civil y a la Unidad Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog John F. J. Delgado Arana SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUNOZ PINTO

( ) / Municipalidad Distrital de Socabaya

Segura y sostenible

# CARGO DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL № 062-2023-MDS

De fecha, 23 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO









SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, DEMUNA Y REGISTRO CIVIL



in designation of the property of the party and